

RESOLUCIÓN NUMERO 024 DE 2021 /
(~~01-FEB-2021~~)

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles los días 6, 7, 13 y 14 de febrero de 2021 para efectos Administrativos Contractuales.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 011 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y APLICABLES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo 013 del 31 de octubre de 2007 se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2. Que mediante acuerdo 02 del 22 de enero de 2013 se modificó el acuerdo 013 del 31 de octubre de 2007 por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
3. Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos contractuales de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de salud que se presta y la necesidad de garantizar su continuidad, se hace necesario, solo para estos efectos, declarar administrativamente como días hábiles los días sábado seis (6), domingo siete (7), sábado trece (13) y domingo catorce (14) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.
4. Que la anterior disposición aplica para la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera, la subgerencia de servicios de salud, la oficina asesora de servicios de desarrollo, las Oficinas de Contratación, Talento Humano y Jurídica de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, y demás oficinas encargadas de la etapa precontractual y contractual de los procesos de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, los días sábado seis (6), domingo siete (7), sábado trece (13) y domingo catorce (14) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua, jornada continua. Parágrafo 1: Una vez superados los días hábiles aquí declarados, volverán la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y las Oficinas de Contratación, Talento Humano y Jurídica de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, a la Jornada laboral habitual contenida en el Artículo 21 del Acuerdo No

013 de octubre 31 del 2007. Parágrafo 2: La anterior disposición no generara reconocimiento y pago de horas extras.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tuna a los 01 FEB 2021 de 2021.


YAMIT NDE HURTADO NEIRA
Gerente

Aprobó: Yuelth Alexandra Parra Roncancio - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Nelson Andres Montero Ramirez - Asesor Jurídico

Proyectó: Cesar Armando Pinzón Coy - Coordinador Actividades de Contratación